



AYUNTAMIENTO DE MOGARRAZ (SALAMANCA)

Plaza España, 1 - C.I.F. P3719500E - ☎ 923418109 - ✉ 37610

DECRETO

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, adoptó una serie de medidas en relación con la limitación de la movilidad de las personas, así como de las actividades sociales y económicas de nuestro país, que han contribuido a contener el avance del COVID-19.

Todo ello, ha implicado el cierre de establecimientos y el mantenimiento únicamente de servicios esenciales, lo cual favorecerá la recuperación de la crisis sanitaria, no así de la económica la cual está siendo sometida a fuertes embates.

Al mismo tiempo que garantizamos la salud de las personas, este Ayuntamiento entiende que también es nuestra prioridad sostener la economía. Es importante acordar medidas de política económica, con el objetivo de ayudar a las empresas y autónomos, los cuales están sufriendo duramente las consecuencias de esta crisis.

El artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, determina que, el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. Este procedimiento implica la aprobación de unas bases por el Pleno de la corporación, exposición pública 30 días hábiles, resolución de reclamaciones si las hubiere, aprobación definitiva y posterior convocatoria pública.

Por otro lado, el mismo precepto en el apartado 2, letra c, indica que podrán concederse de forma directa con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Se pretende, mediante este decreto, **justificar el motivo de otorgamiento de subvenciones directas**, las cuales solamente pueden concederse con carácter excepcional, y cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública

Carácter excepcional. En la época moderna no existen precedentes equiparables a la situación actual, la pandemia global del coronavirus acabará teniendo consecuencias económicas de gran intensidad a corto plazo.





AYUNTAMIENTO DE MOGARRAZ (SALAMANCA)

Plaza España, 1 - C.I.F. P3719500E - ☎ 923418109 - ✉ 37610

Razones de interés público. En caso de no apoyar a la economía de las empresas y autónomos, es muy probable que no puedan sobrevivir a esta crisis económica,

Razones de interés social. El motivo de otorgamiento de subvenciones tiene como razón, entre otras, las de tipo social. Es bien sabido que las crisis económicas presentan efectos negativos desde el punto de vista social (destrucción de empleo, pobreza, desigualdad social...)

Razones de interés económico. La razón de tipo económico es una obviedad, consecuencia de las medidas adoptadas para paralizar la crisis sanitaria ocasionada por el COVID19.

Razones de interés humanitario. Las familias trabajadoras en empresas, y autónomos, que se han visto obligadas a cerrar total o parcialmente sus negocios, carecen de ingresos, o han reducido notablemente los mismos.

Razones debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

La forma habitual de otorgamiento de subvenciones es el régimen de concurrencia competitiva. Este procedimiento implica la aprobación de unas bases por el Pleno de la corporación, exposición pública 30 días hábiles, resolución de reclamaciones si las hubiere, aprobación definitiva y posterior convocatoria pública.

Posteriormente tendría que procederse a la aprobación definitiva de las bases, convocatoria pública, y apertura de plazo para presentación de solicitudes. Dado el carácter urgente de estas ayudas, no es compatible con someter el expediente pretendido a régimen de concurrencia competitiva.

Mediante este Decreto se quiere, además, determinar las **condiciones y compromisos aplicables a esta línea de subvención**, son las siguientes:

a) Definición del objeto de la subvención. Ayudas de tipo económico, destinadas a autónomos, empresarios que tenga su domicilio social en Mogarraz y presten sus servicios dentro del término municipal, siempre y cuando hayan visto suspendida su actividad a consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID19.

Ayudas de tipo económico, destinadas a desempleados afectados por cierre de empresa o ERTE (que trabajen o hubiesen trabajado en empresas que tengan su razón social en Mogarraz, presten sus servicios

dentro del término municipal, siempre y cuando hayan visto afectada su actividad consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID19.





AYUNTAMIENTO DE MOGARRAZ (SALAMANCA)

Plaza España, 1 - C.I.F. P3719500E - ☎ 923418109 - ✉ 37610

b) Régimen jurídico aplicable:

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Los artículos 23 a 29 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

Los artículos 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

c) Beneficiarios y modalidad de ayuda.

c.1 Destinadas a autónomos y empresarios, que tenga su razón social en Mogarraz , presten sus servicios dentro del término municipal y cuya actividad se haya cancelado de manera total en el siguiente periodo:15 marzo a 15 mayo 2020 ambos incluidos ; si el negocio ha tenido que cerrar por mandato del Real Decreto 463/2020, y, por lo tanto, han visto directamente afectada su actividad consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID19).

c.2 Destinadas a Desempleados (EMPADRONADOS en el municipio de Mogarraz) afectados por cierre de empresa o un ERTE (que trabajen en empresas que tengan su razón social en Mogarraz , presten sus servicios dentro del término municipal y cuya actividad se haya cancelado de manera total en el siguiente periodo:15 marzo a 15 mayo 2020 ambos incluidos.) ;si el negocio ha tenido que cerrar por mandato del Real Decreto 463/2020, y, por lo tanto, han visto directamente afectada su actividad consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID19).

La modalidad de ayuda será la siguiente:

Se entregará una cantidad fija (como máximo 300,00€), a todos los autónomos, empresas del municipio que tenga su razón social en Mogarraz, presten sus servicios dentro del término municipal y cuya actividad se haya cancelado de manera total en el siguiente periodo: 15 marzo a 15 mayo 2020 ambos incluidos.

Se entregará una cantidad fija (como máximo 300,00€), a desempleados afectados por un ERTE o cierre de empresa (que trabajen en empresas que tengan su razón social en Mogarraz , presten sus servicios dentro del término municipal y cuya actividad se haya cancelado de manera total en el siguiente periodo:15 marzo a 15 mayo 2020 ambos incluidos.)





AYUNTAMIENTO DE MOGARRAZ (SALAMANCA)

Plaza España, 1 - C.I.F. P3719500E - ☎ 923418109 - ✉ 37610

d) Procedimiento de concesión y régimen de justificación de la aplicación dada a las subvenciones por los beneficiarios.

El procedimiento será el régimen de adjudicación directa, vía artículo 22.2 c) de la Ley General de Subvenciones.

La cantidad total a repartir entre los beneficiarios de esta ayuda es de 10.000,00€

Las ayudas serán compatibles con cualquier medida que tome el Gobierno estatal, autonómico o provincial.

En Anexo I a este Decreto se adjunta formulario de solicitud de subvención.

Las solicitudes tendrán que presentarse por Registro de Entrada, de forma presencial, a través de la sede electrónica (<http://mogarraz.sedelectronica.es>) o por correo electrónico (ayuntamiento@mogarraz.es)

El plazo para presentar las solicitudes es de 15 días desde la publicación de este Decreto en el tablón de anuncios, página web y sede electrónica de este Ayuntamiento.

En ejercicio de las competencias atribuidas a esta Alcaldía en virtud de lo establecido en el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

Primero. Que se inicie expediente de concesión directa de la subvención a empresarios, autónomos y trabajadores, consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID19.

Segundo. Aprobar las siguientes normas especiales reguladoras de las subvenciones directas que se pretenden otorgar, a efectos de que los empresarios, autónomos y trabajadores puedan solicitar, en base a las mismas, la participación en esta línea de subvención:

a) Definición del objeto de la subvención. Ayudas de tipo económico, autónomos, empresarios y trabajadores, que tenga su domicilio social en





AYUNTAMIENTO DE MOGARRAZ (SALAMANCA)

Plaza España, 1 - C.I.F. P3719500E - ☎ 923418109 - ✉ 37610

Mogarraz y presten sus servicios dentro del término municipal, siempre y cuando hayan visto afectada su actividad a consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID19.

b) Régimen jurídico aplicable:

38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Los artículos 23 a 29 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

Los artículos 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

c) Beneficiarios y modalidad de ayuda . c.1 Destinadas autónomos y empresarios, que tenga su razón social en Mogarraz, presten sus servicios dentro del término municipal y cuya actividad se haya cancelado de manera total en el siguiente periodo:15 marzo a 15 mayo 2020 ambos incluidos. ; si el negocio ha tenido que cerrar por mandato del Real Decreto 463/2020, y, por lo tanto, han visto directamente afectada su actividad consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID19.

c.2 Destinadas a Desempleados (EMPADRONADOS en el municipio de Mogarraz) afectados por un ERTE o cierre de empresa (que trabajen en empresas que tengan su razón social en Mogarraz , presten sus servicios dentro del término municipal y cuya actividad se haya cancelado de manera total en el siguiente periodo:15 marzo a 15 mayo 2020 ambos incluidos ; si el negocio ha tenido que cerrar por mandato del Real Decreto 463/2020, y, por lo tanto, han visto directamente afectada su actividad consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID19).

La modalidad de ayuda será la siguiente:

Se entregará una cantidad fija (como máximo 300,00€), a todos los autónomos, empresas del municipio que tenga su razón social en Mogarraz , presten sus servicios dentro del término municipal y cuya actividad se haya cancelado de manera total en el siguiente periodo:15 marzo a 15 mayo 2020 ambos incluidos.

Se entregará una cantidad fija (como máximo 300,00€), a desempleados afectados por cierre de empresa o un ERTE (que trabajen en empresas que





AYUNTAMIENTO DE MOGARRAZ (SALAMANCA)

Plaza España, 1 - C.I.F. P3719500E - ☎ 923418109 - ✉ 37610

tengan su razón social en Mogarraz, presten sus servicios dentro del término municipal y cuya actividad se haya cancelado de manera total en el siguiente periodo:15 marzo a 15 mayo 2020 ambos incluidos.)

d) Procedimiento de concesión y régimen de justificación de la aplicación dada a las subvenciones por los beneficiarios. El procedimiento será el régimen de adjudicación directa, vía artículo 22.2 c) de la Ley General de Subvenciones.

La cantidad total a repartir entre los beneficiarios de esta ayuda es de 10.000,00€

Las ayudas serán compatibles con cualquier medida que tome el Gobierno estatal, autonómico o provincial.

En Anexo I a este Decreto se adjunta formulario de solicitud de subvención.

Las solicitudes tendrán que presentarse por Registro de Entrada, de forma presencial, a través de la sede electrónica (<http://mogarraz.sedelectronica.es>) o por correo electrónico (ayuntamiento@mogarraz.es).

El plazo para presentar las solicitudes es de 15 días desde la publicación de este Decreto en el tablón de anuncios, página web y sede electrónica de este Ayuntamiento.





AYUNTAMIENTO DE MOGARRAZ (SALAMANCA)

Plaza España, 1 - C.I.F. P3719500E - ☎ 923418109 - ✉ 37610

ANEXO I SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AYUDAS DIRECTAS CONSECUENCIA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR COVID - 19

Nombre desempleado: _____

Nombre de la empresa o autónomo: _____

Actividad que realiza: _____

NIF y/o Razón Social: _____

Domicilio social: _____

Domicilio fiscal: _____

Domicilio del centro de trabajo: _____

Dirección de correo electrónico: _____

Teléfono fijo: _____

Teléfono móvil: _____

Datos de contacto de su gestoría (en caso de tenerla): _____

Documentos que justifiquen los siguientes extremos:

- Copia CIF empresa
- Copia Alta Autónomos en la Seguridad Social
- Copia Contrato Trabajo (en caso de desempleados)
- Copia Tarjeta demandante en el servicio público de empleo (en su caso)

Numero de cuenta: _____

Observaciones: _____

En Mogarraz, a ___ de _____ de 2020

Fdo.

